**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 146-11/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y quince minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **146-11/2017**: **“Con base al Art. 18 Cn, se solicita la versión publica de un procedimiento sancionador ya fenecido, en que la autoridad de la Defensoria del Consumidor haya sancionado al administrado por infringir la disposición en cuanto a retirar del comercio productos alimenticios enlatados vencidos.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letra “d”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y conforme a los Artículos 50 letras “h” e “i”, 61, 62, 65, 69, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

1. Entregar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 de la LAIP, en 1 archivo adjunto, la respuesta brindada por parte del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor, al requerimiento interpuesto.
2. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número 146-11/2017, dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y comunicado en la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad, respectivamente.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia